

**Informe
del Defensor Universitario
al Claustro Universitario
Curso 2003/04**

Noviembre de 2005

ÍNDICE:

1.- Introducción	3
2.- Estudio estadístico de los conflictos	5
2.1.- Tipología de asuntos tramitados (consultas, quejas y mediaciones), y evolución del volumen global de intervenciones.	5
2.2.- Quejas por sectores.	7
2.3.- Temática de las quejas.	7
2.4.- Quejas por órgano universitario afectado: Centros, Departamentos o Servicios Centrales.	8
2.5.- Tiempo de tramitación de las quejas.	9
2.6.- Resultado de los expedientes.	9
2.7.- Grado de aceptación y ejecución de las sugerencias y recomendaciones del Defensor Universitario	11
3.- Algunos asuntos y sugerencias significativos.	11
3.1.- Modificaciones de matrícula	12
3.2.- Convalidaciones y adaptaciones de estudios	13
3.3.- Ciclos formativos	15
3.4.- Servicio de copistería	16
3.5.- Escuela Universitaria de Enfermería	17
3.6.- Consumo de tabaco	18
3.7.- Otros asuntos	19
4.- Otras actuaciones	19
4.1.- Aprobación del Reglamento del Defensor Universitario	19
4.2.- Designación como miembro de la Comisión Permanente de defensores universitarios españoles	20

1. INTRODUCCIÓN

En cuanto que comisionado del Claustro Universitario para la defensa de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria —artículo 230 de los Estatutos de la Universidad de Huelva—, el Defensor Universitario “dará cuenta anualmente al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno de la gestión realizada en un informe que presentará ante el mismo en sesión ordinaria” —artículo 239—. El presente documento pretende dar satisfacción a ese mandato estatutario.

Se presenta este Informe con cierto retraso, pues lo acostumbrado es exponer el informe de un curso académico en el Claustro del primer semestre del año natural inmediato siguiente. El proceso electoral que tuvo lugar este año ha supuesto el aplazamiento del Claustro hasta hoy, circunstancia que explica el retraso. No obstante, incluso en condiciones normales, una gran distancia separa el curso académico sobre el que versa el Informe de la presentación del mismo en el Claustro, Por ello, y salvo indicación en sentido contrario por parte de los Sres. claustrales, en el próximo Claustro ordinario (a celebrar, probablemente, en la primavera de 2006) se presentará el Informe correspondiente al curso 2004/05, y en el primero que se celebre a la conclusión del curso 2005/06 (seguramente en diciembre del próximo año) se presentará el relativo a dicho curso, para fijar a partir de entonces el segundo Claustro ordinario del año natural como el indicado con carácter general para exponer el informe correspondiente al curso académico inmediato precedente, propiciando así una mayor proximidad entre la fecha de presentación del informe y el curso académico sobre el que versa.

El presente informe mantiene a grandes rasgos la estructura y características del precedente, para facilitar su consulta, pero incorpora

algunas novedades significativas. Así, desde el comienzo del curso 2003/04 se inició la llevanza de un registro específico de consultas con criterios diferentes de los que se aplicaban con anterioridad. Con arreglo al nuevo método de registro, se contabilizan como consulta las intervenciones del Defensor Universitario que han exigido averiguaciones y gestiones que no permiten atender al instante la petición del interesado, frente al criterio anterior, en el que se consideraban dentro del concepto prácticamente todas las intervenciones informales del Defensor, aún cuando fueran muy puntuales.

En este sentido, y como ya hemos indicado en otros informes anteriores, la Oficina del Defensor opera como un centro más de información a la comunidad universitaria e incluso a terceros, recibándose muchas preguntas que no se encuentran directamente vinculadas con nuestras actividades, pero que procuran resolverse en la medida que lo permiten nuestros medios. Con arreglo al nuevo sistema de registro de casos, esta actividad no se contabiliza, inscribiéndose como consulta únicamente aquellos asuntos que exigen la realización gestiones informales por parte de la Oficina del Defensor. A pesar del carácter restrictivo del nuevo criterio, el incremento de asuntos registrado como consultas ha sido muy significativo, como se verá en su lugar.

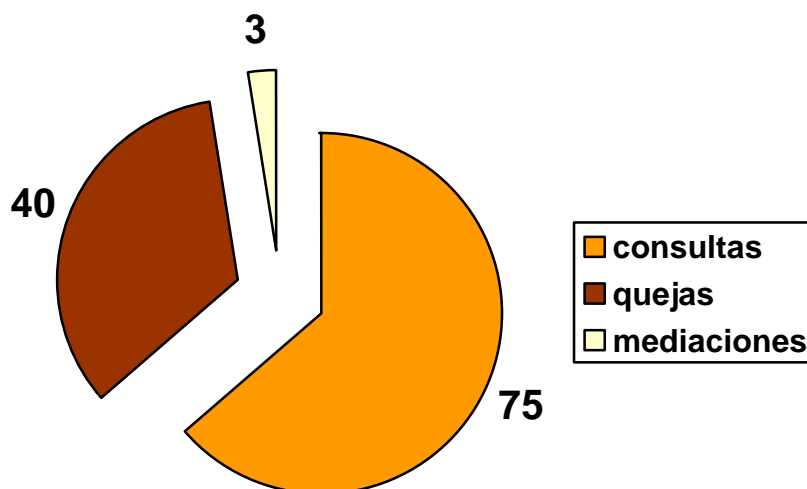
La implantación de esta pauta supone reducir correlativamente el número de asuntos calificados formalmente como queja, que ahora son estrictamente aquellos en los que se entiende preciso dictar una resolución formal, notificada a las partes, ya sea para declarar expresa y razonadamente que a juicio del Defensor no hubo mal funcionamiento de los servicios universitarios, ya sea para reconocer un funcionamiento indebido o para elevar sugerencias y recomendaciones a los órganos académicos afectados. A pesar de que en este caso el criterio de calificación es asimismo más restrictivo que el que operaba anteriormente, se observa un crecimiento de los asuntos registrados como queja en el curso 2003/04, aunque el aumento es menor que el producido en relación con las consultas.

De otro lado, parece oportuno reflejar en este lugar que, a diferencia de lo que sucede en la mayoría de las Universidades españolas, en Huelva no se ha creado aún la figura del Defensor Adjunto, de tal manera que todas las gestiones derivadas de los expedientes son realizadas directamente por el Defensor Universitario y por el único miembro del personal de administración y servicios adscrito a su Oficina.

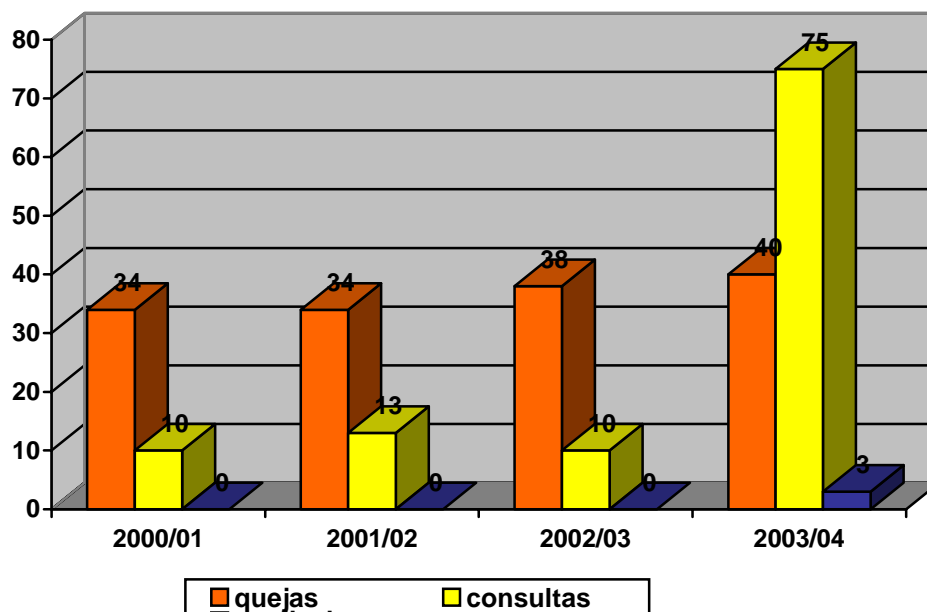
2. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

2.1.- Tipología de asuntos tramitados (consultas, quejas y mediaciones), y evolución del volumen global de intervenciones.

Durante el curso académico 2002/03 se tramitaron un total de 118 asuntos: de los cuales, 75 mediante el procedimiento de consulta, 40 por el procedimiento de queja, y 3 con carácter de mediación.



En cuanto al gráfico comparativo del número total de asuntos tramitados por la Oficina del Defensor Universitario desde su creación, se observa una continuidad en los dos primeros cursos y un pequeño repunte en el curso 2002/03, así como un incremento extraordinario del número global de intervenciones en el curso 2003/04.



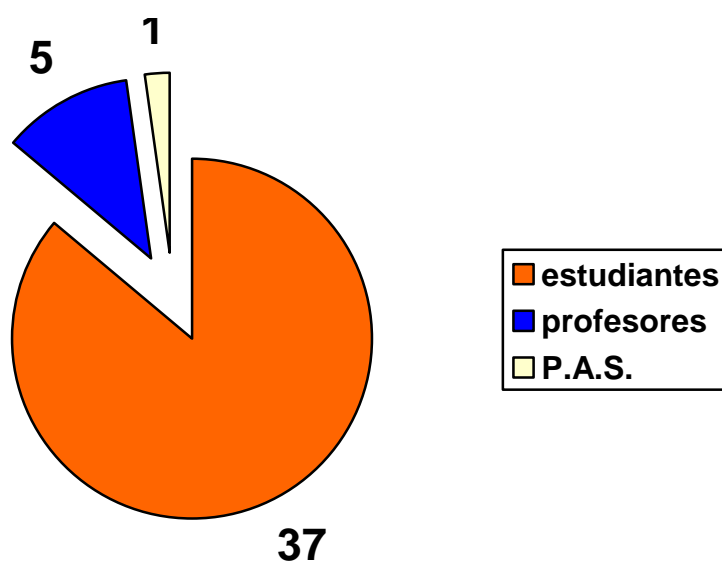
Esto supone que, en lo relativo a las quejas, se ha experimentado un crecimiento del 5'26% respecto del curso anterior; en consultas, un 650%; y en el total de intervenciones, un 175%.

Además, cabe decir que la complejidad de los asuntos tramitados por la Oficina también se ha incrementado. Esta apreciación es estrictamente subjetiva y carece de apoyos estadísticos, pero no puede dejar de comentarse en nuestro informe al Claustro Universitario, pues revela que, a pesar del incremento del número total de intervenciones, la comunidad universitaria dosifica el acceso al auxilio del Defensor, reservándolo para asuntos que entrañan una cierta dificultad en su gestión y en su eventual resolución. El resultado es que la llevanza de los expedientes también se complica cada vez más, exigiendo la incorporación de informes y consultas de muy diverso tipo, y alargando correlativamente el tiempo de tramitación de los asuntos.

Todo ello revela la consolidación de la figura del Defensor Universitario y la confianza que los miembros de la comunidad universitaria depositan en esta institución a fin de confiarle la resolución de problemas o conflictos que perciben requeridos de atención.

2.2.- Quejas por sectores.

El colectivo de estudiantes es el que plantea mayor número de asuntos (contabilizando quejas y mediaciones): un 86% del total. Los profesores representan el 11'6 % de las quejas tramitadas, y el personal de Administración y servicios, el 2'4 %.

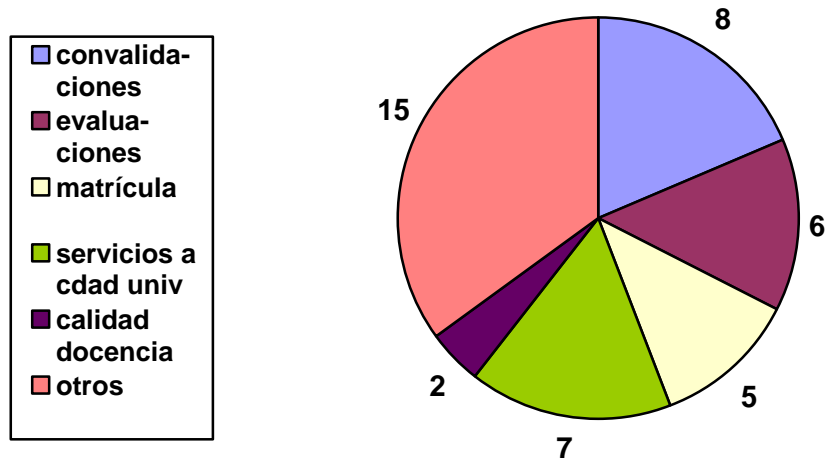


2.3.- Temática de las quejas.

La variedad en la tipología de asuntos tramitados por la Oficina del Defensor se ha incrementado en el curso académico 2003/04 respecto del precedente. El volumen más significativo de asuntos —un 18'6 %— versó sobre convalidaciones, de diferente naturaleza: de asignaturas en planes de estudio, de créditos de libre configuración, de ciclos formativos... En relación con problemas de prestación de diferentes servicios universitarios (copistería, comedor, aulas de informática) se tramitaron siete quejas, un 16'3 % del total. Y seis quejas —un 14 %— trataron sobre problemas de evaluación y calificación de los estudiantes.

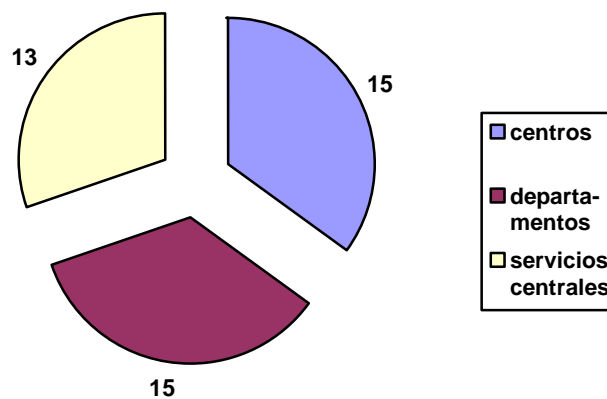
El resto de cifras no resultan significativas, si bien interesa notar que acerca de la docencia impartida en la Universidad de Huelva tan sólo se

recibieron dos quejas en todo el curso académico, lo que transmite un grado bastante elevado de satisfacción de los estudiantes acerca de este extremo.



2.4.- Quejas por órgano universitario afectado: Centros, Departamentos o Servicios Centrales.

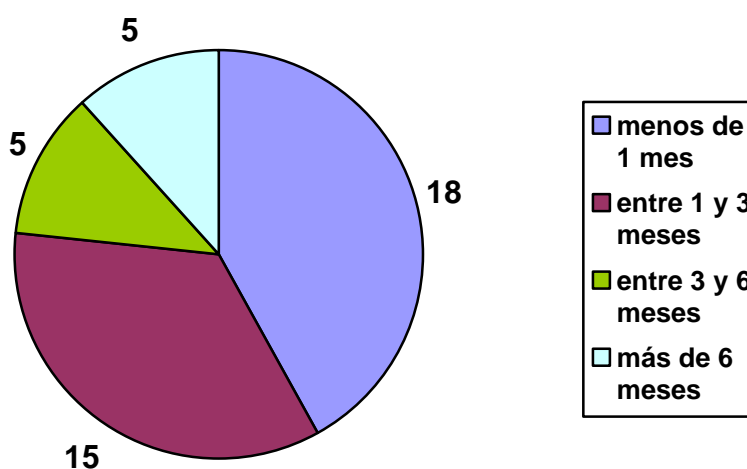
En la distribución de los asuntos según el tipo de órgano universitario sobre el que se presentó la queja (centros, departamentos y servicios centrales, entendiendo por estos últimos los que penden directamente del Consejo de Dirección, incluso cuando se encuentren gestionados por particulares mediante contratos administrativos como el Comedor o las copisterías), se observa que el reparto se encuentra muy igualado y que las quejas se agrupan en tres segmentos de proporciones equivalentes, lo que demuestra un descenso significativo del porcentaje de quejas relativas a servicios centrales respecto de las que se presentaron en el curso anterior.



En relación con la actuación de los Centros, el mayor porcentaje de quejas se concentra nuevamente en la Escuela Politécnica Superior (7 expedientes) y en la Facultad de Ciencias de la Educación (5).

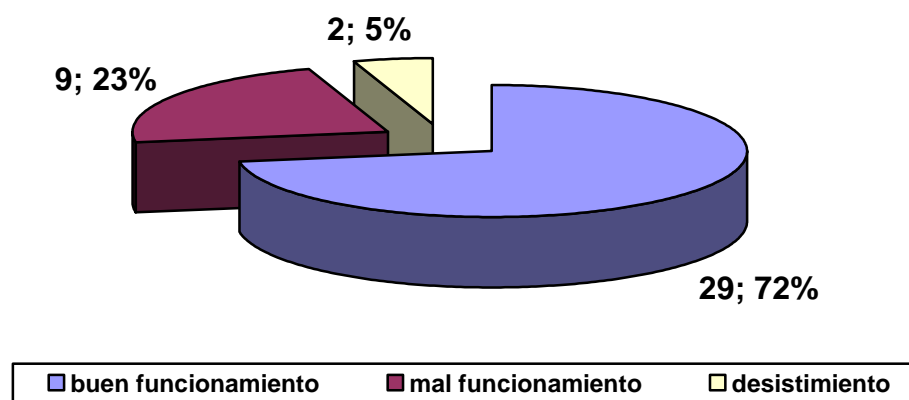
2.5.- Tiempo de tramitación de las quejas.

El siguiente gráfico refleja el tiempo de tramitación de las quejas, un parámetro relativo pues no es indicador del número de gestiones que supuso el expediente sino de la rapidez con la que se le pudo dar respuesta. La Oficina del Defensor Universitario ha mejorado este curso académico la media de resolución de expedientes, logrando que el 42 % de los asuntos se resolviera antes de un mes desde su iniciación, y otro 35 % adicional antes de los tres meses; por el contrario, un 11'6 % de asuntos tarda más de seis meses en resolverse.



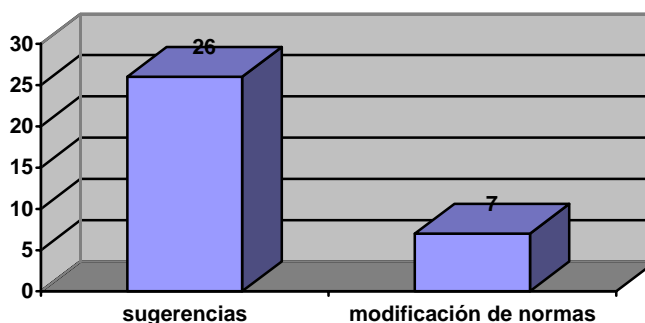
2.6.- Resultado de los expedientes.

De las 43 quejas tramitadas, en 29 asuntos –un 67'4 %– se consideró que no había existido un mal funcionamiento de los servicios universitarios, en tanto que en 9 resoluciones –un 21 %– se observó algún tipo de deficiencia en la actividad universitaria. Otros dos expedientes terminaron por desistimiento de los interesados, que retiraron sus quejas.



Los datos anteriores no guardan relación directa con el número de asuntos en los que el Defensor cursó algún tipo de sugerencia o recomendación a los órganos universitarios, pues en razón del principio de equidad y justicia material que preside su actuación, pudo ponderarse que, aún habiendo funcionado el servicio de conformidad con las normas que le fueran aplicables, resultaba oportuno realizar algún tipo de actuación que mejorase la calidad del servicio en el futuro o que diera satisfacción a una petición razonable del interesado.

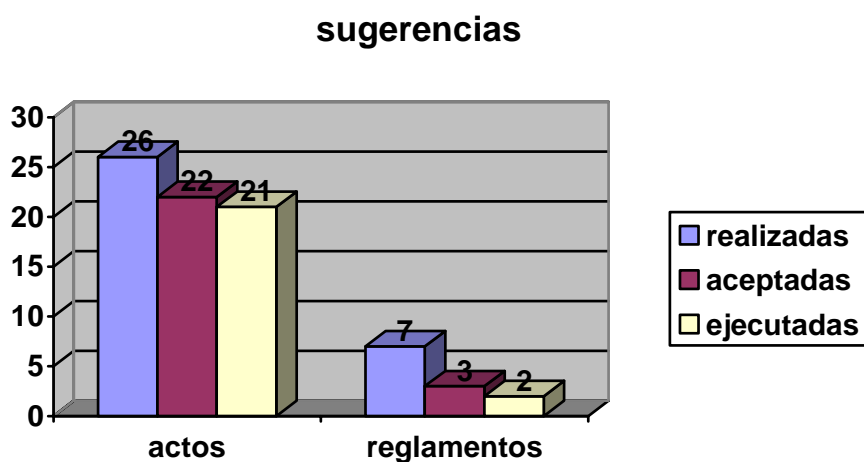
Esto ha supuesto que el Defensor Universitario haya formulado sugerencias en 26 de los expedientes de queja –el 60'5% del total–, y en particular, dentro de esta cifra, que en 7 ocasiones –un 16'3 % del total de procedimientos de queja– se haya recomendado la modificación de normas y disposiciones para evitar la reiteración del problema en el futuro.



2.7.- Grado de aceptación y ejecución de las sugerencias y recomendaciones del Defensor Universitario

Una magnitud muy significativa del grado de aceptación o utilidad que presenta la figura del Defensor Universitario es el nivel de aceptación y ejecución de sus sugerencias. Este año incorporamos el dato por primera vez a nuestro informe.

En el curso 2003/04, de las 26 sugerencias realizadas acerca de nuevas actuaciones universitarias, los órganos destinatarios de las mismas aceptaron 22, esto es, un 84'6 % del total. Y de dichas recomendaciones se han ejecutado actualmente 21. Los datos son expresivos por sí solos de la buena predisposición de los órganos universitarios a modificar sus criterios cuando observan que las sugerencias formuladas por el Defensor Universitario son oportunas y razonables.



3. ALGUNOS ASUNTOS Y SUGERENCIAS SIGNIFICATIVOS

Se informa a continuación de una serie de asuntos particularmente destacados, ya sea por el número de promotores de la queja, por la repercusión del asunto en el conjunto de la comunidad universitaria, o por otras razones que invitan a dar cuenta del expediente al Claustro Universitario.

3.1.- Modificaciones de matrícula

A comienzos del curso 2003/04 se presentaron varias quejas por parte de estudiantes a quienes no se les permitía modificar su matrícula, ni siquiera cuando todavía estaba abierto el plazo de matriculación.

Uno de los principales problemas era la incompatibilidad de horarios entre asignaturas, que los estudiantes comprobaban una vez matriculados, al tratarse de enseñanzas ofrecidas en libre configuración específica y cuyos horarios de impartición conocían tardíamente, por publicarse en centros diferentes al de su propia titulación.

En otros casos el deseo de modificación venía suscitado por un error en la formalización de la matrícula que, por ejemplo, impedía al estudiante reunir el mínimo de créditos necesario para pedir beca ese curso o el siguiente.

El régimen de aplicación era la prohibición de cualquier cambio en la matrícula una vez obtenida la carta de pago. Este rígido sistema impedía incluso que los estudiantes decidieran ampliar su matrícula para añadir asignaturas nuevas en tanto que estuviera abierto el plazo de matriculación, algo que en teoría beneficiaba no solo a ellos, sino también a la Universidad.

El Defensor Universitario sugirió que se autorizaran todos los cambios de matrícula que los estudiantes solicitaran durante el plazo de matrícula, siempre que no supusieran la devolución de precios públicos (esto último supondría una gestión administrativa de mayor complejidad). El Vicerrectorado de Estudiantes aceptó la sugerencia y modificó en el curso siguiente las Normas de matrícula e ingreso, que desde el curso 2004/05 permiten esta posibilidad.

3.2.- Convalidaciones y adaptaciones de estudios

Una parte sustancial de estos asuntos tiene que ver con el retraso que padecen las resoluciones de las peticiones de convalidación y adaptación de estudios. En teoría, deberían dictarse y notificarse antes de Navidad, pero en algunos casos las resoluciones se demoran incluso hasta el mes de febrero, cuando ya ha concluido el primer cuatrimestre del curso, con lo que al estudiante afectado no le queda margen de reacción para cursar la asignatura si recibe una resolución denegatoria de la convalidación.

Ocurre que los estudiantes presentan una sola solicitud de convalidación, ante el Centro en que cursan los estudios, y al momento de formalizar su matrícula. El Centro ha de disgregar la petición en tantos expedientes como departamentos deban emitir informe, coincidiendo además el momento de realizar esta operación con el período de matriculación, lo que supone una sobrecarga de trabajo. Posteriormente los departamentos emiten informes, que se remiten a su vez a los centros, quienes resuelven el expediente completo mediante un acto único de convalidación que se pronuncia sobre todas y cada una de las asignaturas y se notifica al interesado.

Los retrasos se presentan en momentos distintos, según los casos. A veces es el Centro quien ha demorado excesivamente el envío de los expedientes a los departamentos, por la coincidencia en la carga de trabajo con los trámites de matriculación. Sin embargo, a raíz de las intervenciones del Defensor en el curso 2003/04, y contando con la buena predisposición del personal de las secretarías de Centro, parece que esta situación ha mejorado sensiblemente. Un segundo retraso puede producirse en el período que consumen los departamentos en emitir sus informes; y un tercer retraso, en el ensamblaje de todos los informes por parte del Centro a efecto de emitir la resolución final.

Estos dos momentos últimamente indicados son los que todavía vienen planteando problemas al momento de presentarse este informe al Claustro.

Algunos centros han optado por evitar la superación del plazo máximo de resolución dictando las resoluciones de convalidación incluso en defecto del informe del Departamento.

El Defensor emitió una primera sugerencia, en la que proponía una modificación reglamentaria para que el procedimiento de convalidación se iniciara directamente ante los departamentos, suprimiendo la fase de disgregación y remisión de expedientes que llevan a cabo los centros. Sin embargo, el Vicerrectorado de Estudiantes y los centros, en una reunión de coordinación mantenida sobre el particular, estimaron que esta solución podría suponer problemas nuevos y distintos al complicar mucho las solicitudes de los estudiantes, debido a la gran cantidad de departamentos que pueden estar implicados en un mismo expediente de convalidación, lo que sin duda daría lugar a muchos errores y a continuos reenvíos de expedientes.

Alternativamente, el Defensor Universitario sugirió que los centros *podieran* crear comisiones únicas de convalidación con representantes de todos los departamentos, y que dichas comisiones emitieran los informes a convocatoria del Decano o Director, simplificando el procedimiento; la sugerencia estaba especialmente pensada para centros que agrupan a una gran cantidad de departamentos y en los que, por consiguiente, el sistema de convalidaciones resulta complicado de gestionar. La propuesta fue fruto de las averiguaciones realizadas por la Oficina del Defensor sobre el procedimiento de convalidación en diferentes universidades españolas, y parecía ser el mecanismo de convalidaciones que daba mejores resultados en titulaciones con alto número de departamentos implicados. Sin embargo, a pesar de que la sugerencia del Defensor era únicamente que se habilitara a los centros a implantar esta solución (no que se obligara a ello), tampoco esta propuesta ha tenido acogida y no ha dado lugar a la modificación correspondiente de las normas de matrícula e ingreso de la Universidad, que es donde se regula el procedimiento de convalidaciones.

El seguimiento de estos asuntos realizado por el Defensor Universitario revela que en los cursos académicos posteriores a 2003/04 se ha experimentado una mejoría en los retrasos de los expedientes de convalidación y adaptación de estudios, especialmente en los centros que con anterioridad acumulaban el volumen principal de los retrasos. No obstante, siguen produciéndose resoluciones muy tardías, sobre todo cuando son muchos los departamentos implicados en el procedimiento de convalidación.

3.3.- Ciclos formativos

Durante el curso 2003/04, y también en los posteriores, nuestra Oficina ha tramitado varios expedientes relativos a convalidaciones de ciclos formativos de enseñanzas medias. En efecto, mediante la actuación de comisiones paritarias, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y las universidades andaluzas han suscrito convenios en los que se reconoce automáticamente la superación de asignaturas de planes de estudio universitarios cuando se hubieran superado los ciclos formativos contemplados en el convenio.

La aplicación de estos acuerdos está dando lugar a problemas de diferente naturaleza. Por ejemplo, sucede que al encontrarse suscritos los convenios con la Junta de Andalucía y no ser formalmente aplicables a los ciclos formativos equivalentes cursados en otras comunidades autónomas, a veces se matriculan en la Universidad de Huelva estudiantes que cursaron los ciclos formativos en otras comunidades y no pueden convalidar las enseñanzas correspondientes.

También sucede que, al ser progresivo el fenómeno de firma de convenios, existen ciclos formativos de denominación diferente pero idéntico contenido en algunas materias que sin embargo no dan lugar a convalidación alguna, por no haberse firmado el convenio para un determinado ciclo pero para el otro sí.

La Oficina del Defensor Universitario procura tramitar estos expedientes con sentido común, intentando propiciar la convalidación de los estudios mediante el sistema de convalidación tradicional (no convenial) cuando del expediente se desprende sin atisbo de duda la correspondencia lineal de los contenidos. Pero en cualquier caso, lo que realmente importa en este tipo de asuntos es que se firmen los convenios de convalidación automática que prestan cobertura formal a las peticiones de los estudiantes. Los convenios en cuestión, según la opinión que nos han expresado las autoridades académicas, resultan muy provechosos para todos —para los estudiantes, pero también para la Universidad— porque están favoreciendo la incorporación de nuevas matriculaciones a nuestros estudios. Por tanto, el principal estímulo que se puede plantear en el asunto es el impulso de las comisiones paritarias que promueven la firma de nuevos convenios específicos.

3.4.- Servicio de copistería

En el curso 2003/04 se recibieron varias quejas sobre el colapso del servicio de copistería situado en la Facultad de Ciencias de la Educación, así como sobre el mecanismo de reprografía existente en la Biblioteca Universitaria, articulado a través de tarjetas o de monedas, con un resultado bastante disfuncional.

En relación con lo primero, la situación se normalizó tras un primer período de fuerte demanda de copias. Los cambios habidos posteriormente en la concesionaria del servicio parecen haber resuelto el problema, excepción hecha de lo que sucede puntualmente en horas de máxima afluencia.

En cuanto a las dificultades que entraña realizar fotocopias en el interior de la Biblioteca Universitaria, tanto para resolver ese problema como el anterior el Defensor Universitario sugirió que se emplazara un punto de reprografía, cubierto por el personal de la concesionaria del servicio, en el interior del edificio. Ese nuevo centro reprográfico reforzaría el de la Facultad de Ciencias de la Educación, y supondría además ciertas ventajas añadidas:

- Permitiría a estudiantes y profesores fotocopiar al instante cualquier material sin necesidad de obtener su préstamo, al no salir de las dependencias bibliotecarias.
- Facilitaría la tarea de los investigadores, evitándoles la pérdida de tiempo que supone fotocopiar por sí mismos ciertos materiales excluidos de préstamo, como el fondo de hemeroteca.
- Permitiría también que los estudiantes pudieran fotocopiar el material docente o de estudio en proximidad a los lugares donde realizan esta labor, y mientras aprovechan el tiempo en las salas de lectura.

La sugerencia ofrecía incluso el lugar de emplazamiento de este nuevo punto reprográfico (bajo la escalera de la planta baja del edificio), que no exigiría realizar grandes obras de adaptación. Sin embargo, hasta el día de la fecha esta sugerencia no ha sido ejecutada.

3.5.- Escuela Universitaria de Enfermería

A comienzos del curso 2003/04 se interpuso una queja avalada por casi doscientos estudiantes de la Escuela Universitaria de Enfermería relativa a la intensidad horaria de los estudios y a una serie de dificultades que presentaba el desarrollo de su vida académica: el transporte hasta el Centro, el seguimiento de asignaturas y actividades de libre configuración, la conservación del edificio de la Escuela...

La tramitación del expediente fue laboriosa, llegándose a la conclusión de que era materialmente imposible mejorar los horarios de la Diplomatura debido a la gran densidad horaria de la titulación y a la extraordinaria complejidad que entraña la ordenación de sus enseñanzas, en módulos prácticos con coeficientes distintos de experimentalidad que dan lugar a grupos no homogéneos y por tanto no intercambiables en diferentes franjas horarias.

De otro lado, las carencias de tipo logístico, palmarias en el momento de presentarse la queja, estaban en camino de solucionarse con la construcción

del nuevo edificio de la Escuela de Enfermería en el campus de El Carmen, lo que solucionaría el problema del transporte, la posibilidad de que los estudiantes asistieran a las actividades de libre configuración, etc.

3.6.- Consumo de tabaco

Una queja presentada durante ese mismo curso académico reprochaba el incumplimiento de la normativa sobre consumo de tabaco en las dependencias de la Universidad. Las gestiones realizadas por el Defensor confirmaron que, en efecto, existían graves deficiencias en relación con la señalización de la prohibición de fumar; con la delimitación de espacios para fumadores; y con la exigencia de no fumar en el resto de espacios.

El Defensor Universitario sugirió que se procediera al cumplimiento de los deberes de señalización, y propuso, asimismo, la aprobación de una Normativa reguladora del consumo de tabaco en la que se especificaba el procedimiento que debía seguirse para determinar los espacios reservados a fumadores, toda vez que, según la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, todas las dependencias universitarias están declaradas como espacios libres de humo, debiendo aprobarse expresamente los lugares en que se permita fumar. En la disposición se sugería, además, que los pliegos de contratación de los servicios de hostelería de la Universidad figurase como causa de rescisión del contrato el incumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas de la legislación sobre consumo de tabaco, y especialmente, de lo relativo a la determinación de los espacios para fumadores y no fumadores.

La sugerencia de aprobación del reglamento fue rechazada por el Consejo de Dirección, pero el Vicerrectorado de Infraestructuras, así como los Decanos y Directores de Centro, promovieron el cumplimiento de los deberes de señalización de los espacios. El resultado es visible en las paredes, pero no tanto en el aire que respiramos en los edificios de la Universidad, pues

lamentablemente, el grado de incumplimiento de la legislación sigue siendo elevado.

La propuesta del Defensor pretendía ser un punto intermedio entre la situación de incumplimiento generalizado que se percibía en las dependencias universitarias, y la prohibición absoluta de fumar que será de aplicación a principios del año 2006 y ya se predecía en el curso 2003/04.

3.7.- Algunos otros asuntos

Por indicar algún otro asunto que puede ser de interés, cabe citar que al comienzo del curso 2003/04 varios estudiantes se quejaron del colapso que sufrían las aulas informáticas de libre acceso del edificio Pérez Quintero. El problema se resolvió inmediatamente por el Vicerrectorado de Informática habilitando un nuevo aula de acceso libre.

También es relevante la queja que plantearon diversos estudiantes de un master de la Universidad acerca de la ordenación de las enseñanzas y las prácticas del mismo. El Vicerrectorado de Títulos Propios administró el conflicto con un estrecho seguimiento por parte de nuestra Oficina, resolviéndose el asunto satisfactoriamente.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1.- Aprobación del Reglamento del Defensor Universitario

A propuesta del propio Defensor, y previos los trámites oportunos, el Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de diciembre de 2003, aprobó el Reglamento del Defensor Universitario. Hasta esa fecha el marco normativo de la institución se contraía a lo previsto por los Estatutos de la Universidad de Huelva.

El nuevo reglamento precisa el estatuto del Defensor, describiendo su mecanismo de elección y sus derechos y deberes; crea la Oficina como apoyo organizativo del Defensor, dotándola de un Registro propio e independiente del General de la Universidad, pero coordinado con el mismo; concreta la tipología de procedimientos que tramita el Defensor (consultas, quejas mediaciones...), y los instrumentos o herramientas con que puede contar para hacerlo (informes, entrevistas, etc.); y regula la presentación al Claustro del informe anual.

4.2.- Designación como miembro de la Comisión Permanente de defensores universitarios españoles

Con ocasión del VI Encuentro Nacional de Defensores Universitarios celebrado en Córdoba en noviembre de 2003, el Defensor Universitario de Huelva fue elegido miembro de la Comisión Permanente de defensores universitarios, órgano que facilita la coordinación entre las defensorías de las distintas universidades españolas y que sirve como cauce de comunicación con organismos centrales del sistema universitario, a quienes se les da traslado de sugerencias generales. La designación es por un período de dos años, no renovable.